



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Académica

4-4.12

## **RESOLUCIÓN 369 DE 2025** **(24 de julio)**

Por medio del cual se adicionan cupos ordinarios para algunos programas de pregrado ofertados por la Universidad del Cauca para el segundo periodo del año 2025 y se establece el calendario para su asignación y matrícula.

LA VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, conforme a sus facultades institucionales y principalmente las previstas en el Acuerdo Académico 015 de 2025, y

### **CONSIDERANDO QUE:**

El Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993, asigna al Consejo Académico la facultad de adoptar los criterios de admisión a la Universidad y señalar los cupos para ingresos de nuevos alumnos.

Que de conformidad con el Acuerdo Académico 013 de 2018, por medio del cual se reglamenta el Proceso de Inscripción, Admisión y Matrícula a los Programas de Pregrado-Popayán, Pregrado-Regionalización y Pregrado – Extensión, es deber de la División de Admisiones, Registro y Control Académico presentar a la Vicerrectoría Académica el proyecto de calendario del proceso de admisión, el de cupos y programas según las dinámicas institucionales.

La Universidad del Cauca, a través del segundo eje estratégico de su plan de Desarrollo Institucional “La educación generadora de potencialidades y oportunidades”, busca avanzar en el reconocimiento de la Educación Superior como derecho fundamental, facilitando el acceso a una educación de calidad y pertinente para jóvenes de todas las regiones, considera ampliar cupos ordinarios en algunos programas ofertados por la Universidad para el segundo periodo del año 2025.

Que mediante el Acuerdo académico 007 del 23 de abril de 2025 se estableció la oferta de programas y cupos para los programas de pregrado regulares y regionalizados en Popayán y Santander de Quilichao.

El Consejo Académico delego mediante el Acuerdo Académico 010 de 2025, modificado por el acuerdo 015 de 2025, en la Vicerrectoría Académica, la facultad de establecer, ajustar o modificar calendarios académicos, la oferta académica de programas de pregrado y posgrado, así como los cupos mínimos y máximos exclusivamente para casos especiales.

Los Decanos de las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; de Ciencias Agrarias; de Ciencias Humanas y Sociales y de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, mediante sendos oficios solicitaron la ampliación de los cupos inicialmente ofertados para varios de los programas que administran.

**Acreditada en**  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115  
viceacad@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Que conforme con el Acuerdo Académico 010 de 2025 modificado por el Acuerdo Académico 015 de 2025, se delegó a la Vicerrectoría Académica la competencia para que en “(...) casos especiales, establezca, ajuste o modifique calendarios académicos, la oferta de programas de pregrado y posgrados, así como de cupos mínimos y máximos a ofrecer”; situación que se acredita en el presente caso comoquiera que se trata de un asunto sobreveniente, urgente e impostergable dada la proximidad del inicio de clases según lo previsto en el Acuerdo Académico 030 de 2024.

En mérito de lo anterior, es pertinente aprobar la adición de cupos ordinarios para algunos programas de pregrado ofertados por Universidad del Cauca, durante el desarrollo del proceso de admisión para ingreso al segundo período académico del año 2025, así como la fijación del calendario en que se desarrollará la asignación de aquellos.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer los cupos ordinarios adicionales para determinados programas de Pregrado y programas de extensión ofertados por la Universidad del Cauca, para el segundo periodo académico del año 2025, de la siguiente forma:

| PROGRAMAS DE PREGRADO Y CUPOS ADICIONALES PARA EL SEGUNDO PERÍODO ACADÉMICO DE 2025 |                  |                  |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------------------|---------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS                                                       |                  |                  |               |
| Programa                                                                            | Cupos ordinarios | Cupos especiales | Cupos totales |
| Ingeniería Agropecuaria – Código SNIES: 7171                                        | 14               | 6                | 20            |
| FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS                         |                  |                  |               |
| Programa                                                                            | Cupos ordinarios | Cupos especiales | Cupos totales |
| Administración de Empresas – Código SNIES: 234                                      | 34               | 6                | 40            |
| Contaduría Pública– Código SNIES: 235 - Jornada Diurna                              | 34               | 6                | 40            |
| FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES                                             |                  |                  |               |
| Programa                                                                            | Cupos ordinarios | Cupos especiales | Cupos totales |
| Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis Ingles - Francés – Código SNIES 106575 | 22               | 6                | 28            |
| FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES                                  |                  |                  |               |
| Programa                                                                            | Cupos ordinarios | Cupos especiales | Cupos totales |
| Derecho Diurno – Código SNIES: 233                                                  | 34               | 6                | 40            |
| Derecho Nocturno Cohorte Especial -Código SNIES 233 (Programa de Extensión)         | 34               | 6                | 40            |



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
Académica

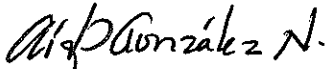
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Establecer el calendario para la asignación de los cupos a que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución, así:

| Descripción                                                                        | Fechas                               |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|
| Publicación lista adicional de admitidos.                                          | 25 de julio de 2025                  |
| Recepción virtual o física y verificación de documentos – requisitos de matrícula. | Entre el 28 y el 29 de julio de 2025 |
| Pago de matrícula de admitidos en lista adicional.                                 | Hasta el 30 de julio de 2025         |
| Matrícula Académica estudiantes de primer semestre.                                | 1° de agosto de 2025                 |

**ARTÍCULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución al Consejo Académico para su conocimiento, conforme con lo señalado en el párrafo del artículo primero del Acuerdo Académico 010 de 2025, así como a las Facultades de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas; de Ciencias Agrarias; de Ciencias Humanas y Sociales y de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a las Divisiones de Admisiones, Registro y Control Académico, de Gestión Financiera y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Centro de Gestión de las Comunicaciones.

Se expide en Popayán, a los 24 días del mes de julio de 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**AIDA PATRICIA GONZALEZ NIEVA**  
Vicerrectora Académica

Proyectó: Sandra Liliana Colina Henao  
Ajustó: Víctor Ruiz

**Acreditada en  
ALTA CALIDAD**  
\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 5 # 4-70 - Claustro de Santo Domingo, segundo piso,  
Popayán-Cauca-Colombia  
Teléfono: 602 8209900 ext. 1115  
viceacad@unicauca.edu.co | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



